

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 29 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2023-00007, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2023 00007 00

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luz Angela Moreno Peralta contra Colpensiones y Otra.

Evidenciado el informe secretarial, se observa que de manera equivocada en auto anterior de fecha 10 de noviembre de 2023, se dispuso la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (y en caso de ser posible la del 80 de la misma Codificación) para el “**24 DE ABRIL DE 2024**”, cuando debió serlo “**22 de abril de 2024 a las 8:00a.m.**”, por tanto, deberá corregirse dicha providencia en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez, que para la primer fecha y hora, ya está programada otra audiencia, señalada con anterioridad.

De otra parte, **COLPENSIONES** allegó la información requerida por lo que se incorporará a la presente actuación.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el 10 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido: “... **SEÑALAR el próximo 22 de abril de 2024 a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007...**”.

En lo demás quedará incólume dicha providencia.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente en debida forma la respuesta allegada por **COLPENSIONES**.

TERCERO: PONER en conocimiento la respuesta allegada por **COLPENSIONES**, a nuestro requerimiento del 10 de noviembre de 2023, mediante auto de la fecha.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA

Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f01b79c14cf6ae2cff6a6d8b5791dbb2ae6f93686b4b1ace7baa0899d33521f**

Documento generado en 06/12/2023 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>